



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de enero del 2016.

VISTO:

La Carta de Renuncia presentado por el Ing. José Antonio Paredes Vera; Carta N° 197-2015-GCG/GG-PGA, procedente de la empresa "Gavilán Contratistas Generales S.A.C."; Informe N° 90-2015-MDSJB-SGSLO/ALY, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 614-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Carta N° 330-2015-MDSJB-GM/AYAC, de la Gerencia Municipal; Informe N° 025-2016-MDSJB-GIP/TRZ; Informe N° 018-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el primer párrafo del Artículo 154°, respecto al Residente de Obra establece que: en toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra;

Que, con Carta de Renuncia presentada por el Ing. José Antonio Paredes Vera, quien manifiesta su renuncia voluntaria irrevocable al cargo de Residente de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por motivos estrictamente personales;

Que, con Carta N° Carta N° 197-2015-GCG/GG-PGA, , procedente de "Gavilán Contratistas Generales S.A.C", manifiesta que debido a la renuncia del **Ing. José Antonio Paredes Vera**, quien venía desempeñándose en dicho cargo; se dio la necesidad de su cambio por el **Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas, para asumir como Residente de Obra**, solicitando cambios documentales que corresponda, previa recomendación del currículo profesional, con la experiencia solicitada en obras civiles que ha ejecutado o supervisado, para su aprobación y autorización correspondiente; y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, mediante Informe N° 90-2015-MDSJB-SGSLO/ALY, considera que la modificación propuesta en cuanto al cambio de Residente de Obra cumple con las exigencias técnicas propuestas;

Que, mediante Informe N° 614-2015-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita a la Gerencia Municipal, comunicar a la empresa "Gavilán Contratistas Generales S.A.C" la aceptación de cambio de residencia de obra : "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; por lo que la Gerencia Municipal mediante Carta N° 330-2015-MDSJB-GM/AYAC, pone en conocimiento la aceptación de cambio de Residente de la Obra en mención;

Que, con Informe N° 025-2016-MDSJB-GIP/TRZ, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita dar validez en vías de regularización el cambio de residente de obra mediante acto resolutivo; asimismo con Informe N° 018-2016-MDSJB/GM, la Gerencia Municipal, recomienda se declare procedente lo solicitado, aprobando el cambio de Residente de Obra mediante Resolución de Alcaldía y se designe como Residente de Obra al **Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas**, para asumir como Residente de Obra, con CIP N° 87635, con eficacia anticipada (Artículo N° 17 de la Ley N° 27444) a partir del 17 de diciembre del 2015, hasta la liquidación de la obra, quien cumple con los requisitos y exigencias, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Residente de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Principales de la Asoc. Pro. Vivienda Aproviña II y la Asoc. de Pobladores de Cesar Vallejo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", por renuncia voluntaria irrevocable del Ing. José Antonio Paredes Vera al cargo de Residente de Obra, por razones estrictamente personales. Asimismo **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al **Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas con CIP N° 87635**, como nuevo Residente de Obra a partir del 17 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Unidad de Recursos Humanos, Ing. Wilfredo Farfán Cárdena y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades del caso conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

